

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2021, LEY N°21.298
PARTIDA 08 MINISTERIO DE HACIENDA
MARZO 2021**

Este informe¹, elaborado por la Oficina de Presupuestos del Congreso Nacional (OPC), contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos (CEMP)** en cumplimiento de las obligaciones de información y publicación establecidas en la Ley de para el año 2021, desagregadas por Programa Presupuestario.

Estado de Compromisos de Información 2021 Partida 08

Capítulo/Programa	Total Compromisos Anual	VENCIMIENTO A LA FECHA			Total Compromisos a la Fecha
		Recibidos Sin Obs.	Recibidos con Obs.	No Recibidos	
GLOSAS COMUNES A LA PARTIDA	6	0	0	1	1
01 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	6	0	0	0	0
01 Secretaría	4	0	0	0	0
06 Unidad Administrado Tribunales Tributarios	0	0	0	0	0
07 Sistema Integrado Comercio Exterior SICEX	0	0	0	0	0
08 Secretaría de Modernización del Estado	2	0	0	0	0
09 Programa Exportación de Servicios	0	0	0	0	0
02 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS	1	0	0	0	0
03 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS	6	0	0	1	1
04 SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS	7	0	0	0	0
05 SERVICIO DE TESORERÍAS	0	0	0	0	0
07 DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	4	0	0	0	0
15 DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	4	0	0	0	0
16 UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO	0	0	0	0	0
17 SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO	2	0	0	0	0
30 CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO	0	0	0	0	0
31 COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO	0	0	0	0	0
ARTICULADO	134	8	0	7	15
Art. 2	1	1	0	0	1
Art. 3	1	1	0	0	1
Art. 14	2	1	0	0	1
14.2	4	0	0	0	0
14.3	1	1	0	0	1
14.5	1	0	0	0	0
14.7	4	0	0	0	0
14.8	4	0	0	0	0
14.9	4	1	0	0	1
14.10	4	0	0	0	0

¹ Se estructura en las siguientes 5 columnas:

NÚMERO DE GLOSA: Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información.

TEXTO: Presenta el texto de la glosa identificada con su respectiva asociación (clasificación económica).

PLAZO DE ENTREGA: Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.

N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN EN OPC: Identifica el número del documento conductor de la información, y la fecha en que dicho documento fue recibido por la OPC.

OBSERVACIONES: Incluye los antecedentes contenidos en el documento recepcionado, el formato en que se proporciona dicha información e identifica aquellos aspectos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no fueron informados según lo dispuesto en la glosa presupuestaria respectiva.

14.11		1	0	0	0	0
14.12		4	0	0	0	0
14.13		4	0	0	0	0
14.14		4	0	0	0	0
14.15		2	0	0	0	0
14.16		2	0	0	0	0
14.17		12	0	0	2	2
14.18		2	0	0	0	0
14.19		2	0	0	0	0
14.20		4	0	0	0	0
14.21		4	0	0	0	0
Art. 15		1	0	0	0	0
16.1		12	0	0	2	2
16.2		4	0	0	0	0
16.3		4	0	0	0	0
16.4		12	1	0	2	3
16.5		2	0	0	0	0
16.6		1	1	0	0	1
16.7		4	0	0	0	0
16.8		4	0	0	0	0
16.9		4	0	0	0	0
16.11		1	0	0	0	0
Art. 21		1	0	0	0	0
Art. 24		1	0	0	0	0
Art. 31		5	1	0	0	1
Art. 32		11	0	0	1	1
Total		170	8	0	9	17

(*) Compromisos Recibidos “Con Obs.”: son aquellos informes recibidos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no darían cuenta integralmente de lo solicitado en el Articulado y en la Glosa presupuestaria respectiva.

Cabe recordar que, el artículo 14 de la Ley de Presupuestos, señala: “Toda información que de acuerdo a lo establecido en esta ley deba ser remitida a cualquiera de las comisiones del Congreso Nacional, se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos...” y agrega que “Esta información deberá ser proporcionada en formato digital, legible y procesable, que no consista solamente en imagen de la respectiva documentación, desagregada por sexo, cuando corresponda.”. Asimismo, el Artículo 14 expresa que “Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente.”

Por su parte, el artículo 28 del mismo cuerpo legal, estableció: “Toda información que, de acuerdo a lo establecido en los artículos de esta ley y en las respectivas glosas, deba ser remitida por cualquier órgano de la Administración del Estado, y principalmente, por parte de los Ministerios y la Dirección de Presupuestos, a las diversas instancias del Congreso Nacional, se proporcionará en formato digital y procesable por software de análisis de datos, es decir, en planillas de cálculos o archivos de texto plano...”

NOTA: Los documentos recepcionados se encuentran disponibles en la OPC y en la página web del Senado, link http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina_presupuestos.html.

Tabla de contenido

Glosas Comunes a la Partida 08 “MINISTERIO DE HACIENDA”4

Capítulo 01, Programa 01 “SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL”6

Capítulo 01, Programa 08 “SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO”6

Capítulo 02, Programa 01 “DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS”7

Capítulo 03, Programa 01 “SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS”8

Capítulo 04, Programa 01 “SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS”10

Capítulo 07, Programa 01 “DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA”11

Capítulo 15, Programa 01 “DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL”12

Capítulo 17, Programa 01 “SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO”13

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 08 “MINISTERIO DE HACIENDA” ..14

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2021, LEY N°21.298
PARTIDA 08 MINISTERIO DE HACIENDA
MARZO 2021**

Glosas Comunes a la Partida 08 “MINISTERIO DE HACIENDA”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	<p>La primera semana de octubre, el Ministerio de Hacienda informará en sesión especial y de transmisión pública a la Comisión de Hacienda del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del total de dependencias utilizadas por organismos estatales, indicando cuáles son de patrimonio fiscal y cuáles se encuentran arrendadas a particulares, señalando cuál es el monto total utilizado en arriendos por parte del fisco.</p>	08/10/2021		
04	<p>Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.</p>	30/07/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/01/2022		
05	Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo , a la Comisión Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, a la Comisión de Seguridad Pública y a la Comisión de Defensa Nacional, acerca de todos los planes, políticas y acciones destinados a fortalecer la ciberseguridad.	30/07/2021		
		30/01/2022		
06	El proyecto de ley que moderniza la ley de Compras Públicas, que se presentará durante el primer trimestre del 2021 contemplará los mecanismos para conocer a los beneficiarios finales de todas las empresas o sociedades constituidas en Chile que contraten con el Estado. Respecto de la creación de un registro de dueños finales entre privados, el Ministerio de Hacienda solicitará durante el primer trimestre del 2021, un informe a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el que contendrá recomendaciones para su posible implementación. Dicho informe deberá ser presentado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.	31/03/2021	No Recibido a la Fecha	

Capítulo 01, Programa 01 “SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
08	Asociada al Programa. El Ministerio de Hacienda deberá informar trimestralmente , a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de los recursos destinados al financiamiento de la Reconstrucción de Atacama afectada por el sistema frontal, de los años 2015 y siguientes, señalando los Servicios a través de los cuales se ejecutan los recursos y su detalle de acuerdo al clasificador presupuestario.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

Capítulo 01, Programa 08 “SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	Asociada a la Asignación 24.03.252 “Secretaría de Modernización del Estado”. Semestralmente se deberá informar en la página web del Servicio los montos y destinatarios de estos recursos, además de publicar copia de la o las resoluciones exentas que regulen, autoricen y aprueben las transferencias de recursos entre los organismos e instituciones. También, se informará sobre las acciones conjuntas y coordinadas que realizarán los organismos e instituciones receptores en la ejecución del plan. La precitada información se publicará dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.	30/07/2021		
		30/01/2022		

Capítulo 02, Programa 01 “DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	<p>Asociada al Programa.</p> <p>La información que la Dirección de Presupuestos recaba en virtud de la Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y al Reglamento fijado a través del Decreto N° 1177, del 5 de febrero de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, deberá estar publicada en su página web y ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 15 días antes de que comience la discusión presupuestaria del año siguiente.</p> <p>Lo mismo tendrá lugar respecto de cualquier diagnóstico, análisis, evaluación, estimación o estudio de cualquier naturaleza que se realice respecto del gasto tributario, sea en general o referido a cualquiera de sus ítems.</p>	15/09/2021		

Capítulo 03, Programa 01 “SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	Asociada al Programa. El Servicio de Impuestos Internos deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre, de todas las acciones, planes y programas de fiscalización por él desarrollados a fin de garantizar el adecuado giro del impuesto territorial.	30/07/2021		
	La información deberá ser desagregada por comunas, identificando los montos recaudados, así como las multas impuestas, en su caso.	30/01/2022		
	Asimismo, deberá informar, dentro de los treinta días siguientes al primer trimestre de 2021, de las medidas especiales que adoptará para evitar que viviendas urbanas no paguen el impuesto territorial que les corresponde por estar catastradas como predios agrícolas, sitios eriazos o viviendas sujetas al decreto con fuerza de ley N°2, sin serlo.	30/04/2021		
03	Asociada al Programa. A más tardar el 30 de septiembre de 2021 , el Servicio de Impuestos Internos deberá entregar a la Comisión de Hacienda del Senado y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, un informe con información consolidada al cuarto trimestre del año anterior, con los antecedentes estadísticos relativos a los ingresos personales tributables per cápita por decil y por centil, distinguiendo, además, los obtenidos por el 1%, el 0,5% y el 0,1% de mayores ingresos de la población de cada decil y centil, respectivamente.	30/09/2021		
04	Asociada al Programa. Al 31 de enero el Servicio de Impuestos Internos deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre todas las exenciones que componen el gasto tributario por tipo de impuesto y por tamaño y rubro	31/01/2021	No Recibido a la Fecha	

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	de empresa o contribuyente si es persona natural, y el detalle de los montos comprendidos en cada uno de ellos. Dicha información deberá ser desagregada por región.			
07	<p>Asociada al Programa.</p> <p>A más tardar el 30 de septiembre de 2021 el Servicio de Impuestos Internos deberá entregar a la Comisión de Hacienda del Senado y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados un informe con: 1. El número total de solicitudes de condonaciones de multas e intereses de los últimos 3 años, desagregadas por tamaño de empresa y persona natural, cuando correspondiere. 2. El monto total de condonaciones de multas e intereses autorizados en los últimos 3 años, desagregados por tamaño de empresa y persona natural, cuando correspondiere. 3. El porcentaje y/o cantidad de solicitudes de condonaciones de multas e intereses de los últimos 3 años que han sido rechazadas y autorizadas, desagregadas por tamaño de empresa y persona natural, cuando correspondiere. 4. El porcentaje que representan los intereses y multas condonados en los últimos 3 años, en relación al total de la deuda y al total solicitado por cada contribuyente, desagregado por tamaño de empresa y persona natural, cuando correspondiere.</p>	30/09/2021		

Capítulo 04, Programa 01 “SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	<p>Asociada al Programa.</p> <p>La Dirección Nacional de Aduanas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Congreso Nacional, cuatrimestralmente, treinta días después del término del cuatrimestre respectivo, acerca de las solicitudes de devolución de aranceles aduaneros aprobadas y rechazadas, indicando los importadores, los montos y las mercancías. Indicará además cuáles solicitudes se hacen en virtud de acuerdos comerciales internacionales.</p>	30/05/2021		
		30/09/2021		
		30/01/2022		
03	<p>Asociada al Programa.</p> <p>Semestralmente, la Dirección Nacional de Aduanas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los estudios, avances y recursos destinados a la implementación y puesta en marcha de nuevas Oficinas de Aduanas en el país.</p>	30/07/2021		
		30/01/2022		
05	<p>Asociada al subtítulo 22, “Bienes y Servicios de Consumo”.</p> <p>Informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en capacitaciones al personal del Servicio, en especial capacitaciones relacionadas con las nuevas atribuciones y obligaciones del Servicio derivadas de la implementación de la reforma tributaria del año 2014.</p>	30/07/2021		
		30/01/2022		

Capítulo 07, Programa 01 “DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
09	<p>Asociada al Programa.</p> <p>La Dirección de Compras y Contratación Pública informará trimestralmente a las Comisiones de Hacienda y Economía del Senado y la Cámara de Diputados sobre las compras realizadas vía Convenios Marco identificando los montos adjudicados a los proveedores por micro, pequeña, mediana y gran empresa según la definición establecida en la ley 20.416; así también informará trimestralmente de los servicios que utilizan la modalidad de trato directo y los montos involucrados en esas compras públicas.</p>	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

Capítulo 15, Programa 01 “DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
05	<p>Asociada al subtítulo 22, “Bienes y Servicios de Consumo”.</p> <p>La Dirección Nacional del Servicio Civil deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del conjunto de concursos llevados a cabo en el trimestre respectivo y el acumulado del año, especificando cada uno de los cargos llamado a concurso durante el trimestre, el nivel jerárquico asociado a los cargos concursados, el Ministerio o Servicio al que corresponden dichos cargos, el resultado que tengan, su tiempo promedio de duración y los costos asociados a ellos. En el mismo informe indicado y con el mismo detalle o desglose que sea aplicable en su caso, deberá remitir un calendario de los concursos que se desarrollarán en el trimestre siguiente en función de los cargos vacantes informados o los provistos provisoria y transitoriamente cuyo plazo de duración expire en dicho semestre.</p>	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

Capítulo 17, Programa 01 “SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	<p>Asociada al Programa.</p> <p>La primera semana de octubre, la Superintendencia de Casinos informará en sesión especial y de transmisión pública a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del número total de máquinas de juego o tragamonedas por cada comuna del país, indicando además qué máquinas de juego se ajustan a la normativa vigente.</p>	08/10/2021		
05	<p>Asociada al Programa.</p> <p>La primera semana de octubre, la Superintendencia de Casinos informará en sesión especial y de transmisión pública a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Salud del Senado, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de todos las políticas, planes y programas realizados por la institución para prevenir y combatir la ludopatía.</p>	08/10/2021		

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 08 “MINISTERIO DE HACIENDA”

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	La Dirección de Presupuestos proporcionará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Biblioteca del Congreso Nacional, los informes de ejecución presupuestaria mensual de los ingresos y gastos de los ministerios antes señalados, para los subtítulos y asignaciones que corresponda, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo mes. Además, en la misma oportunidad, proporcionará a dichos órganos, los informes de ejecución del presupuesto ordinario de dichos ministerios.	Informes 30 días siguientes al término del respectivo mes	<p>ORD. N°4922 Recibido 09/03/2021 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°119 Recibido 09/03/2021 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°0842 Recibido 16/04/2021 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°96 Recibido 30/03/2021 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°4812 Recibido 04/03/2021 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°015/0444 Recibido 31/03/2021 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°175 Recibido 31/03/2021</p>	<p>Contenido: Informa Ministerio del Interior (ORD. N° 4922), avance en la ejecución del Fondo FET Covid-19 a enero 2021.</p> <p>Asimismo, informa Ministerio de Economía Fomento y Turismo SERNATUR (ORD.N°119), Ministerio de Hacienda (ORD. N° 0842), Ministerio de Las Culturas las Artes, y el Patrimonio (ORD.N°96), Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (ORD.N°4812), Ministerio de Educación JUNJI (ORD.N°015/0444) avance en la ejecución del Fondo FET Covid-19 a febrero 2021.</p> <p>Ministerio de Economía Fomento y Turismo SERNATUR (ORD.N°175) Ministerio de Educación JUNJI (ORD.N°015/0457), Ministerio del Deporte (ORD.N°00894), Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (ORD.N°7566) avance en la ejecución del Fondo FET Covid-19 a marzo 2021</p> <p>Formato: información se presenta y se almacena en formato digital (PDF), archivos decretos en Formato XML, planilla de cálculo EXCEL, según corresponda.</p>

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
			<p>(bajar archivo)</p> <p>ORD. N°015/0457 Recibido 06/04/2021</p> <p>(bajar archivo)</p> <p>ORD. N°00894 Recibido 09/04/2021</p> <p>(bajar archivo)</p> <p>ORD. N°7566 Recibido 31/03/2021</p> <p>(bajar archivo)</p>	
03	La autorización que se otorga al Presidente de la República será ejercida mediante decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los cuales se identificará el destino específico de las obligaciones que se contraigan, indicando las fuentes de recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda. Copias de estos decretos serán enviadas a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación.	Copias 15 días siguientes a su total tramitación	<p>ORD. N°0405 Recibido 04/03/2021</p> <p>(bajar archivo)</p> <p>ORD. N°0842 Recibido 16/04/2021</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Informa ORD. N° 0405 que, no se tramitaron decretos de endeudamiento durante el mes de enero.</p> <p>Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (PDF).</p> <p>Contenido: Informa ORD. N° 0842 que, no se tramitaron decretos de endeudamiento durante el mes de febrero.</p> <p>Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (PDF).</p>
14	Las instituciones públicas comprendidas en esta ley informarán ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos lo siguiente: A. Un cronograma mensual, por subtítulos, de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el mes de marzo , y	31/03/2021	<p>ORD. N°496 Recibido 30/03/2021</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Informa lo establecido en Letra A, cronograma de gastos del año en curso por subtítulos, del Ministerio Hacienda, de sus servicios dependientes y/o relacionados en el cual se presta la distribución del gasto de la Ley inicial publicada.</p> <p>Formato: información se presenta en formato digital y planilla de cálculo</p>

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	B. Antecedentes referidos al proyecto de ley de presupuestos del sector público del año siguiente, que serán remitidos durante los quince primeros días del mes de agosto: a. Definiciones estratégicas institucionales. b. Objetivos específicos. c. Indicadores de desempeño.			EXCEL.
		15/08/2021		
14.2	En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas deberán publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral que contenga la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.3	En caso de contar con asignaciones correspondientes al Subtítulo 31, la entidad responsable de la ejecución de los recursos deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2021 , la nómina de los proyectos y programas financiados con cargo a los	31/03/2021	ORD. N°846 Recibido 06/04/2021 (bajar archivo)	Contenido: Informa respecto de los proyectos y programas financiados con cargo a los recursos, en el Servicio de Impuestos Internos, contiene: calendario de proyectos de inversión. Formato: información se presenta en formato digital no procesable y se

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	recursos señalados, su calendario de ejecución y también, en caso de ser pertinente, su calendario de licitación.			almacena en formato digital (PDF).
14.5	Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.	30/09/2021		
14.7	Informe financiero trimestral de las empresas del Estado y de aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, que comprenderá un balance consolidado por empresa y estado de resultados, a nivel consolidado y por empresa. Dicho informe será elaborado por el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción o quien lo suceda o reemplace, y será remitido dentro de los quince días siguientes a la fecha de vencimiento del respectivo plazo de presentación fijado por la Comisión para el Mercado Financiero.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.8	Cada ministerio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre , el monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido. Asimismo, informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estos últimos, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14.9	<p>Informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.</p>	30/04/2021	<p>ORD. N°00194 Recibido el 08/04/2021 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°1475 Recibido el 12/04/2021 (bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Informa, respecto a los cometidos funcionarios y comisiones de servicio, tanto nacionales como extranjeras, en Consejo de Defensa del Estado (1475) comisiones de servicio nacionales e internacionales, durante el primer trimestre del presente año.</p> <p>Asimismo, en Servicio Civil (00194), no realizó comisiones de servicio nacionales e internacionales, durante el primer trimestre del presente año.</p> <p>No Informa: Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Presupuestos, Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Aduanas, Servicio de Tesorerías, Dirección de Compras y Contratación Pública, Unidad de Análisis Financiero, Superintendencia de Casinos de Juegos y Comisión para el Mercado Financiero.</p> <p>Formato: información se presenta y se almacena en formato digital no procesable (PDF) y EXCEL según corresponda.</p>
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.10	<p>Cada Ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de funcionarios que cesen en sus funciones, en cada uno de los servicios públicos con los que se relacionen, indicando la fecha y causal de cesación.</p>	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14.11	Cada Ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos la información relativa al presupuesto asignado por esta ley. Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran.	30/09/2021		
14.12	Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29, junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.13	Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental postnatal.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.14	Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco,	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	licitación pública, licitación privada o trato directo, en cada uno de los programas que constituyen la respectiva partida.	30/01/2022		
14.15	Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo.	30/07/2021		
		30/01/2022		
14.16	Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el Gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/2021		
		30/01/2022		
14.17	Se informará mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la nómina de las inversiones públicas, incluidos los proyectos que han sido concesionados, con indicación de la fecha de inicio de las obras, los plazos para su ejecución y la totalidad de los montos comprendidos en las inversiones o concesiones de que se trate, así como las modificaciones que en el período informado hayan experimentado cada una de las precitadas variables.	02/03/2021	No Recibido a la Fecha	
		30/03/2021	No Recibido a la Fecha	
		30/04/2021		
		30/05/2021		
		30/06/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/07/2021		
		30/08/2021		
		30/09/2021		
		30/10/2021		
		30/11/2021		
		30/12/2021		
		30/01/2022		
14.18	Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma la partida respectiva.	30/07/2021		
		30/01/2022		
14.19	Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, con indicación de la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/07/2021		
		30/01/2022		
14.20	Se informará trimestralmente , treinta días después del trimestre	30/04/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	respectivo, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de reembolsos por licencias médicas que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género.	30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.21	Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del ministerio.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
15	Copia electrónica de los contratos de los antedichos empréstitos, indicando el monto y las condiciones bajo las cuales fueron suscritos, además de un informe que especifique los objetivos y los resultados esperados de cada operación de endeudamiento, serán enviados al Ministerio de Educación y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al de su contratación .	(30 días siguientes de su contratación)		
16.1	Informe de ejecución presupuestaria mensual de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo mes.	02/03/2021	No Recibido a la Fecha	
		30/03/2021	No Recibido a la Fecha	
		30/04/2021		
		30/05/2021		
		30/06/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/07/2021		
		30/08/2021		
		30/09/2021		
		30/10/2021		
		30/11/2021		
		30/12/2021		
		30/01/2022		
16.2	Informe de ejecución presupuestaria trimestral de ingresos y gastos del Gobierno Central, a nivel de Subtítulos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre , incluyendo en anexos un desglose de los ingresos tributarios del período, otras fuentes de financiamiento y saldo de la deuda bruta del Gobierno Central. Del mismo modo, se deberá incluir, en anexos, información del gasto devengado en el Gobierno Central del Subtítulo 22 ítem 07, Publicidad y Difusión, desagregado por asignación, detallando el gasto por partida y su variación real respecto de igual trimestre del año anterior, y de las asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, para cada uno de los programas de esta ley.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
16.3	Informe de la ejecución trimestral del presupuesto de ingresos y de gastos de las Partidas de esta ley, al nivel de Partidas, Capítulos y Programas aprobados respecto de cada una de ellas, estructurado en presupuesto inicial, presupuesto vigente y monto ejecutado a la fecha respectiva, incluido el gasto de todas las glosas de esta ley, dentro de los	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	30/01/2022		
16.4	Copia de los decretos de modificaciones presupuestarias totalmente tramitados durante cada mes y un informe consolidado de las modificaciones presupuestarias efectuadas en dicho mes por Partida, que contenga una descripción indicando si se trata de incrementos por aplicación de leyes, reducciones por ajuste fiscal, o modificaciones por decisiones de política, especificando los montos incrementados o disminuidos por Subtítulo y Partida, dentro de los treinta días siguientes a su término.	31/01/2021	No Recibido a la Fecha	
		28/02/2021	ORD. N°0842 Recibido 16/04/2021 (bajar archivo)	Contenido: Informa ORD. N° 0842 copia de los decretos de modificaciones presupuestarias totalmente tramitadas. Formato: información se presenta y se almacena en formato web (XML).
		31/03/2021	No Recibido a la Fecha	
		30/04/2021		
		30/05/2021		
		30/06/2021		
		30/07/2021		
		30/08/2021		
		30/09/2021		
		30/10/2021		
		30/11/2021		
		30/12/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
16.5	Informe semestral de la deuda pública bruta y neta del Gobierno Central con sus notas explicativas y antecedentes complementarios, dentro de los sesenta días y noventa días siguientes al término del correspondiente semestre, respectivamente.	30/08/2021		
		31/03/2022		
16.6	Copia de los contratos de préstamo que se suscriban con organismos multilaterales en uso de la autorización otorgada en el artículo 3, dentro de los quince días siguientes al de su total tramitación	(15 días siguientes total tramitación)	ORD. N°0405 Recibido 04/03/2021 (bajar archivo) ORD. N°0842 Recibido 16/04/2021 (bajar archivo)	Contenido: Informa ORD. N° 0405 que, no se tramitaron decretos de endeudamiento durante el mes de enero. Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (PDF). Contenido: Informa ORD. N° 0842 que, no se tramitaron decretos de endeudamiento durante el mes de febrero. Formato: información se presenta en papel y se almacena en formato digital (PDF).
16.7	Informe trimestral sobre los Activos Financieros del Tesoro Público, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
16.8	Informe trimestral sobre el Fondo de Reserva de Pensiones y el Fondo de Estabilización Económica y Social, dentro de los noventa días siguientes al término del respectivo trimestre.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
16.9	Informe trimestral de las operaciones de cobertura de riesgo de activos y pasivos autorizados en el artículo 5 de la ley N° 19.908, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
16.11	<p>La Dirección de Presupuestos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de junio, respecto de las siguientes materias vinculadas con los efectos del cambio climático y la situación de sequía y escasez hídrica que afecta al país:</p> <p>a) Gasto presupuestario total en materias relativas a cambio climático para el año 2020.</p> <p>b) La factibilidad de reformular, para los años venideros, las Partidas y programas presupuestarios, con el objeto de enfrentar en una forma más eficiente y sistemática las transformaciones permanentes y ya no sólo coyunturales que el territorio del país está sufriendo producto del cambio climático.</p> <p>c) La factibilidad de suplementar las partidas de los ministerios sectoriales, con el objeto que dispongan de los recursos suficientes para enfrentar las situaciones de emergencia que afectan a pequeños productores y comunidades. Deberá informar, especialmente, acerca de las reasignaciones que se realicen con dicho fin.</p> <p>d) La factibilidad de disponer de recursos adicionales destinados a financiar estudios prospectivos multidimensionales acerca de las principales implicancias del cambio climático en nuestro país, con un énfasis más detallado en ciertas zonas y actividades especialmente vulnerables, en la escasez hídrica y en la evaluación de soluciones y acciones que pudieran atenuar los impactos o mitigar sus consecuencias.</p>	30/06/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>e) La factibilidad de crear un Fondo Nacional para el Cambio Climático, en el cual se provisionen recursos, con el objeto de financiar, en los años venideros, medidas reparatorias o de reconversión de mayor envergadura, derivadas de alteraciones sustantivas en las condiciones de vida de la población o de las actividades productivas.</p> <p>f) Estado de avance del Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022 (PANCC.II).</p> <p>Para dar cumplimiento a lo señalado en los numerales anteriores, la información indicada deberá ser entregada por los organismos correspondientes de conformidad a las instrucciones impartidas para tal efecto por la Dirección de Presupuestos. Además, ésta deberá ser publicada en los mismos plazos en los respectivos sitios electrónicos de los organismos obligados a proporcionarla.</p>			
21	<p>Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2021, no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto.</p> <p>Al respecto, en el mes de diciembre de 2020, cada ministerio deberá distribuir estos recursos, por Programa presupuestario, mediante decreto expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", el cual deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda. Copia de este decreto, totalmente tramitado, deberá ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.</p>	30/09/2021		
24	<p>El Ministerio de Hacienda podrá impartir instrucciones generales en materias de presupuesto de caja, endeudamiento y proyectos de inversión; y específicas, en materias de viajes al exterior, gastos de publicidad y de responsabilidad empresarial, aplicables a todas las empresas del Estado, incluida Televisión Nacional de Chile, Corporación Nacional del Cobre y Banco del Estado de Chile, y a todas aquellas sociedades en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte</p>	30/09/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	de capital igual o superior al cincuenta por ciento. Copia de estas instrucciones serán enviadas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos a más tardar treinta días después que sean emitidas.			
31	El Ministerio de Hacienda informará antes del 31 de enero , a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los resultados de la ejecución y metas del Plan Impulso Araucanía durante el año 2020. De igual forma, en la misma oportunidad, entregará información acerca de la planificación presupuestaria, objetivos y metas del plan, para el año 2021. Trimestralmente , informará de los proyectos y programas desarrollados, el cumplimiento de los objetivos y metas, sus beneficiarios, los criterios de selección de beneficiarios, las instituciones receptoras de fondos públicos y los mecanismos de evaluación de dicho plan; todo lo anterior desagregado por programa presupuestario y comuna. Asimismo, deberá indicar cuántos de los beneficiarios corresponden a mapuches y comunidades indígenas, aclarando el porcentaje del total de beneficiarios.	30/01/2021	ORD. N°165 Recibido el 02/03/2021 (bajar archivo) ORD. N°380 Recibido 08/03/2021 (bajar archivo)	Contenido: remite resultados del Plan Impulso Araucanía durante el año 2020 y planificación presupuestaria para el año 2021. Incluye: evolución de gastos PIA 2017- 2020 y análisis general del gasto, avance de las principales metas, estimación gastos 2021 – 2026 y análisis gasto 2021, metas del plan para el año 2021 y conclusiones. Asimismo, en ORD. N°380 presenta informe al cuarto trimestre 2020, que contiene: gastos por Ministerio, gastos por Ministerio y Tipología, gastos acumulados por comuna, gastos acumulados por comuna y Ministerio, objetivos, metas y avance por línea de acción, beneficiarios y comunidades Indígenas por comuna, beneficiarios Mapuches y comunidades Indígenas por programa presupuestario, instituciones receptoras de fondos públicos y criterios de selección de beneficiarios por iniciativa y programa presupuestario. Adicionalmente, remite informe anexo N°2, objetivos, metas y avances plan impulso Araucanía a diciembre de 2020, que contiene evolución de metas por tipo de eje estratégico institucional. Formato: información se presenta y se almacena en formato digital (PDF) y EXCEL, según corresponda.
		30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/01/2022		
32	Los Ministerios de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Salud, Educación, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los Gobiernos Regionales deberán enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar en el mes de enero , una nómina con los proyectos de inversión incluidos en la tramitación de esta ley. Esa nómina contendrá el nombre, localización por comuna y región, estado, fecha de ejecución e inversión estimada total y de cada una de las etapas que conforman el proyecto, y precisará específicamente las obras y recursos que se ejecutarán durante 2021. Deberá distinguirse aquellos financiados con fondos sectoriales de los financiados con cargo a los recursos contemplados en la Ley que crea el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19. Asimismo, a partir de febrero, deberán enviar mensualmente un informe de actualización que contenga, respecto de cada uno de ellos, su estado de avance y la inversión materializada durante el año 2021.	30/03/2021	No Recibido a la Fecha	
		30/04/2021		
		30/05/2021		
		30/06/2021		
		30/07/2021		
		30/08/2021		
		30/09/2021		
		30/10/2021		
		30/11/2021		
		30/12/2021		
		30/01/2022		

[Decreto N°51](#), recibido 16 abril 2021, modifica presupuesto vigente del Sector Público, FET-COVID-19

[Decreto N°138](#), recibido 16 abril 2021, identifica iniciativa de inversión en el presupuesto del Sector Público, Ministerio de la Culturas, FET-COVID-19 (construcción Museo Regional de Ñuble)

[Decreto N°145](#), recibido 16 abril 2021, modifica presupuesto vigente del Sector Público, FET-COVID-19

[ORD. N°191](#), recibido 16 abril 2021, instrucciones específicas sobre obligaciones de información para las instituciones ejecutoras del Sector Público.

[Decreto N°194](#), recibido 16 abril 2021, identifica iniciativa de inversión en el presupuesto del Sector Público, Ministerio de la Culturas, FET-COVID-19 (Puerto Montt, Punta Arenas y Araucanía)

[Decreto N°209](#), recibido 16 abril 2021, identifica iniciativa de inversión en el presupuesto del Sector Público, Ministerio de la Culturas, FET-COVID-19 (restauración arquitectónica Teatro Municipal, Iquique)